



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal de menor cuantía
Demandante	John Jairo Valencia Marín y Otros
Demandados	Tax Coopebombas Ltda. y otros
Radicado	05001 40 03 027 2021 00282 00
Decisión	Traslado excepciones de mérito- Objeción al juramento.

La parte demandada presenta objeción al juramento estimatorio, por lo que de conformidad con el artículo 206 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de **5 días** para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Por otro lado, integrado en debida forma el contradictorio, se corre traslado a la parte demandante por el término de **cinco (05) días** de las excepciones de mérito planteadas por la parte demandada y la llamada en garantía, con fundamento en lo previsto en el artículo 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

LC2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fd775460cc620206ea0de0f7c66655ad1eb1a72c2eb715a8b7970857ba63d47**

Documento generado en 12/07/2022 12:14:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**